

DISPOSICIÓN SPyGE N° 068/2022

Viedma, 5 de diciembre de 2022

VISTO, el expediente N° 1328/2022 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CPyGE N° 21/2016, la Resolución CPyGE N° 57/2016, el Decreto N° 1023/2001, la Resolución Rectoral N° 207/2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Solicitud de Bienes y Servicios N° 69/2022, se ha solicitado a la Dirección de Compras y Contrataciones la realización de una convocatoria para la adquisición de equipamiento Informático para la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la unidad requirente, propicia se autorice un segundo llamado sobre los renglones declarados desiertos y fracasados mediante Resolución Rectoral N° 1096/2022, tramitados en la Contratación Directa N° 32/2022, con las argumentaciones expuestas en la solicitud de bienes y servicios

Que de acuerdo a los incisos a) y b) del Artículo 11 del Decreto N° 1023/2001, corresponde realizar la aprobación de la convocatoria y la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos.

Que por el monto estimado de la Contratación, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 25, inciso d), apartado 1, del Decreto N° 1023/2001 y el Artículo 19 del Anexo de la Resolución CPyGE N° 57/2016, corresponde la realización de una Contratación Directa por monto.

Que se ha efectuado la correspondiente reserva presupuestaria del gasto identificada como NUP: 1089/2022.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Rectoral N° 746/2019.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar un segundo llamado de la contratación Directa N° 32/2022 cuyo objeto es la adquisición de equipamiento informático para la Sede Andina de la UNRN.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos de la Contratación Directa que integra la presente como Anexo único, e instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a la realización de la convocatoria.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.

DISPOSICIÓN SPyGE N° 068/2022

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Río Negro

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa S/N

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 1328/2022

Objeto de la contratación: Adquisición de equipamiento informático para la Sede Andina de la UNRN.

Rubro: Informatica

Lugar de entrega único: VICERRECTOR - SEDE ANDINA (Mitre 630 7 (8400) SAN CARLOS DE BARILOCHE, Río Negro)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	compras@unrn.edu.ar, (1060), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Dirección:	Por correo electrónico, a compras@unrn.edu.ar., (1060), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo y horario:	De lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 hs. Hasta el día anterior a la apertura.	Plazo y horario:	Hasta SETENTA Y DOS (72) horas hábiles antes del acto de apertura.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Por correo electrónico, a compras@unrn.edu.ar, (1060), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Remoto, (1060), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de inicio:		Día y hora:	a las hs.
Fecha de finalización:			

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Smart TV LED 42 pulgadas 220v Sistema Android Tv	UNIDAD	1,00
2	Cámara Deportiva con soporte wifi	UNIDAD	1,00
3	Impresora Multifunción Electrofotográfica Monocromática (Bajo Volumen)	UNIDAD	1,00
4	Cable HDMI Mallado 15 mts	UNIDAD	2,00
5	Consola mixer 4 Canales con Usb Efectos grabación Bluetooth	UNIDAD	1,00
6	Parlantes sistema Home Theater 51 106 watts	UNIDAD	1,00
7	Micrófono con intercomunicador Inalámbrico Vincha portátil Profesional + Estuche	UNIDAD	1,00
8	Conmutador Ethernet de borde	UNIDAD	1,00
9	Smart TV LED 55" 220V Sistema Android Tv	UNIDAD	1,00
10	Computadora de escritorio Avanzada	UNIDAD	1,00
11	Monitor 24 pulgadas Led	UNIDAD	1,00
12	Telefono inalambrico con 3 bases con Caller ID y altavoz (tipo Panasonic Modelo KX-TGC353 Color Negro)	UNIDAD	1,00
13	Panel tactil USB IR 55 pulgadas	UNIDAD	1,00
14	Lampara para proyector Epson x27 Modelo: V13H010L88	UNIDAD	2,00
15	Lampara para Proyector Viewsonic PA503X	UNIDAD	2,00
16	Cámara de videoconferencia Profesional	UNIDAD	2,00
17	Lampara para proyector Benq MX520	UNIDAD	2,00
18	Memoria Ram Notebook 8gb Ddr4 2666 Mhz Sodimm	UNIDAD	5,00
19	Modulos memoria RAM DDR3 8gb 1666Mhz	UNIDAD	34,00
20	Caja cable UTP cat 6 305 mts Interior 50 %Cobre	UNIDAD	1,00
21	Access point punto de acceso inalambrico wifi6 c/fuente alimentacion	UNIDAD	20,00
22	Conmutador ethernet borde largo 24 puertos Poe gigalan	UNIDAD	6,00
23	Placa madre Pc	UNIDAD	1,00
24	Impresora color A3	UNIDAD	1,00
25	Adaptador Pcie a NVMe	UNIDAD	13,00
26	Fuente de alimentacion Servidor 1000w	UNIDAD	2,00
27	Bateria Bangho BES 1528 i7-518 PRO	UNIDAD	1,00
28	Fuente Alimentacion Lenovo Thinkpad E420 1141A25	UNIDAD	1,00
29	Placa video Pcie	UNIDAD	2,00
30	Fuente alimentacion 650w	UNIDAD	3,00
31	Modulos memoria RAM DDR3 8gb ECC-R 1333Mhz PC10600	UNIDAD	4,00
32	Xvr de video 16 Canales Full Hd 4mp Nvr 16 Audio	UNIDAD	1,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
33	Toner Oki MPS5502mb 45460512	UNIDAD	1,00
34	Bateria Notebook HP Pavilion 15-dk00051a	UNIDAD	1,00
35	Bateria Bangho Zero G05-1518 PRO	UNIDAD	1,00
36	Pendrive 32gb Usb 32	UNIDAD	5,00
37	Disco SSD 240 gb SATA	UNIDAD	26,00
38	Placa de video	UNIDAD	2,00
39	Disco M2 240 gb NVMe	UNIDAD	4,00
40	Router Mikrotik Wifi ac	UNIDAD	6,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: RETIRO U OBTENCIÓN DE PLIEGOS

Los oferentes podrán obtener los pliegos conforme a las siguientes opciones:

- Puede solicitarse el envío en formato digital a la siguiente dirección de correo electrónico de la UNRN: compras@unrn.edu.ar.
- Puede ser consultado o descargado en formato digital ingresando a www.unrn.edu.ar, seleccionando la opción institucional / compras y licitaciones / portal de convocatorias.
- Puede ser consultado o descargado en formato digital en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: <https://comprar.gov.ar/> BuscarAvanzadoPublicacion.aspx (Servicio Administrativo Financiero N° 847)

ARTÍCULO 2: CONSULTAS

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos deberán efectuarse por escrito, enviándolas por correo electrónico a la UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS, mail: compras@unrn.edu.ar, y hasta SETENTA Y DOS (72) horas hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, aclarándose que no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Si, a criterio de la Universidad Nacional de Río Negro, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación de los Pliegos en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria, y será comunicada en forma fehaciente, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todos los interesados que hubiesen retirado los Pliegos.

ARTÍCULO 3: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional, se presentarán por original que constituirá el fiel de la oferta, y deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el oferente o representante legal, quien deberá salvar debidamente las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere.

Todo documento fotocopiado que se presente con la oferta deberá ser acompañado por el correspondiente certificado expedido por escribano público y colegiado, cuando corresponda.

Formas de presentación:

1) Para la presente contratación, las ofertas deberán presentarse únicamente por correo electrónico a: compras@unrn.edu.ar, en una versión escaneada de toda la documentación requerida. El asunto del correo electrónico deberá indicar: Oferta - CDI: n° xx/2022 – (Nombre o razón social del oferente). **La documentación adjunta deberá ser incluida en un único archivo con formato PDF. Si el tamaño del mismo excediera los 50 megabytes, se podrán enviar sucesivos correos indicando el número de orden y la cantidad total de correos en los cuales se divide la oferta. Ejemplo del asunto: "OFERTA - CDI xx/2022 - (Nombre del oferente) - 1/3"; "OFERTA - CDI xx/2022 - (Nombre del oferente) - 2/3"; "OFERTA - CDI xx/2022 - (Nombre del oferente) - 3/3".**
Se aclara que para que la oferta sea válida, la totalidad de los correos se deberá enviar antes de la fecha y hora límite del plazo de recepción de ofertas.

ARTÍCULO 4: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **CUARENTA Y CINCO (45)** días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 5: DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

El oferente deberá presentar la oferta en **original**, a la que **deberá adjuntar la documentación que a continuación se detalla en un único archivo con formato PDF:**

- a) Carta de Presentación, indicando una dirección de correo electrónico en la cual serán tenidas por válidas todas las notificaciones (ver modelo en Anexos del Pliego).
- b) Formulario de oferta (ver formulario adjunto al pliego).
- c) Garantía de mantenimiento de oferta.
- d) Comprobante de inscripción en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO) – Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Ver: "MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO" (<http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265969/disp64.pdf>). Para mayor información ingresar en: <https://comprar.gov.ar/proveedor.aspx>
- e) Fotocopia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con el número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), posición ante el IVA y, de corresponder, inscripción en el impuesto a los ingresos brutos y todo otro impuesto por el que estuviera alcanzado.
- f) Deberá presentarse copia de la documentación que acredite la personería jurídica del oferente y el ejercicio de la representación legal del firmante:

- Personas Humanas: copia del documento de identidad del firmante
- Personas Jurídicas: copia del documento de identidad del firmante y del acta constitutiva / estatuto / actas de asamblea / poder, según corresponda.

g) Declaración jurada de intereses - Decreto N° 202/2017. (Ver formulario en Anexos del Pliego).

i) Referencias y Antecedentes:

1. Comerciales: Los oferentes deberán presentar información y referencias de los principales clientes del sector público y privado con los que ha mantenido relación comercial similar al objeto de la presente.
2. Bancarias: Los oferentes deberán presentar información fehaciente referida a su actividad; de los bancos con que opera.

j) Compre Argentino (Ley 25.551 -ver Documentos adjuntos-). A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre Trabajo Argentino, la oferta deberá ser acompañada por una Declaración Jurada

mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 1.600/2002. La no presentación de la documentación precitada será interpretado en el sentido de que el oferente no está alcanzado por los beneficios de la Ley 25.551.

k) Régimen de preferencia a favor de proveedores/prestadores radicados en la Provincia de Río Negro (-ver Documentos adjuntos. Res. CPyGE N° 8/12-). A efecto de asegurar el efectivo cumplimiento del régimen objeto del presente ítem, las personas jurídicas radicadas en la Pcia. de Río Negro deberán informar los números de CUIT de los asociados y/o constancia de inscripción en AFIP, a los fines de que se pueda verificar que el domicilio fiscal de los asociados que componen el capital mayoritario es en la Pcia. de Río Negro.

A simple requerimiento de la Universidad, las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, la Universidad Nacional de Río Negro se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato.

ARTÍCULO 6: MONEDA DE COTIZACIÓN

Las propuestas deberán cotizarse únicamente en PESOS ARGENTINOS DE CURSO LEGAL para que la oferta sea considerada válida. Se desestimarán todas aquellas ofertas que parcial o totalmente sean expresadas en moneda extranjera o que, siéndolo en moneda local, se las condicione mencionando el tipo de cambio o de cualquier otra forma.

ARTÍCULO 7: COMPOSICIÓN DEL PRECIO

El precio cotizado para cada renglón debe ser final incluyendo todos los gastos e impuestos así como los costos de traslado y seguro hasta el domicilio de entrega final indicado en el presente Pliego.

El oferente realizará el desglose de la composición del precio para cada renglón ofertado, completando la planilla suministrada conjuntamente con el Pliego y/o en una planilla propia análoga, indicando al menos el precio unitario sin impuestos, los costos impositivos y el precio final. Los descuentos ofrecidos deben estar incorporados en la planilla de cotización detallando claramente las condiciones de su aplicación.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda (artículo 86, Anexo, Res. CPyGE N° 57/2016).

ARTÍCULO 8: OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES

En la presente contratación se acepta la presentación de ofertas alternativas.

No se acepta la presentación de ofertas variantes.

Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el Pliego de condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el Pliego de condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

ARTÍCULO 9: ACTO DE APERTURA

El Acto de Apertura será remoto, de conformidad con la Resolución Rectoral N° 207/2020.

En el día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a cargar las ofertas recibidas en el sistema informático SIU-Diaguíta de la UNRN. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas, no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 10: CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Para la evaluación de las ofertas, se analizará la información suministrada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos a fin de determinar la admisibilidad de las mismas. Se tendrán en cuenta todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas, adjudicándose a aquélla que cumpla con lo establecido en el presente pliego posteriormente al estudio y comparación de las mismas. La adjudicación será dictaminada a criterio de la Universidad Nacional de Río Negro y se realizará a favor de la oferta de mejor precio, valorando la calidad del bien, servicio u obra y la idoneidad del oferente.

ARTÍCULO 11: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

La misma será por un valor del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta.

Deberá ser emitida a favor de la Universidad, consignando Tipo, Número y Año del Procedimiento de Selección en el cual se presentará, no debiéndose fijar fecha de vencimiento ni condicionamiento alguno.

No es obligatorio presentar la Garantía de mantenimiento de oferta cuando el monto total de la oferta no supere la suma total de PESOS TRECE MILLONES CON 00/100 (\$13.000.000,00).

ARTÍCULO 12: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la Orden de Compra, y deberá ser entregada dentro de los CINCO (5) días de la recepción y/o conformidad de la misma. Esta garantía deberá tener validez hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales emanadas de la correspondiente Orden de Compra.

No es obligatorio presentar la Garantía de cumplimiento de contrato cuando el monto total de la Orden de compra, Venta o Contrato no supere la suma total de PESOS TRECE MILLONES CON 00/100 (\$13.000.000,00).

ARTÍCULO 13: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinación de ellas:

- En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- Con seguro de caución electrónico. Las pólizas deberán ser aprobadas por la

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA.

ARTÍCULO 14: FECHA DE ENTREGA

Hasta **TREINTA (30) días** corridos a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra Respectiva, o de la firma del contrato respectivo, con la posibilidad de hacer entregas parciales, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 107° del Anexo de la Resolución CPyGE N° 57/2016.

ARTÍCULO 15: FACTURACIÓN Y PAGO

El pago se realizará contra la entrega de los bienes adjudicados y/o el cumplimiento de los servicios contratados, y la emisión de la conformidad en la recepción de los mismos.

La factura, junto al remito conformado por el receptor de los bienes, será presentada a la Unidad Operativa de Compras, al mail: compras@unrn.edu.ar.

En cada factura deberá constar:

- Número y ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
- Renglón/es facturados.
- Breve descripción del renglón/es facturado/s.
- Monto unitario y total.
- En el caso de rubros con diferentes alícuotas de IVA, aclarar el pie dicha situación.

Esta Universidad reviste el carácter de "IVA EXENTO". Como todo organismo de la Administración Nacional es agente de Retención de IVA, ganancias y SUSS, en caso de no estar alcanzados o revestir carácter de exentos en alguno de los tributos antes mencionados, por favor adjuntar la documentación pertinente al presentar la factura.

ARTÍCULO 16: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, la jurisdicción o entidad contratante deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el Artículo 122° del Anexo de la Resolución CPyGE N° 57/2016.

ARTÍCULO 17: LICITACIÓN SIN EFECTO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes. (Art. N° 20 del Decreto PEN 1023/2001).

ARTÍCULO 18: DESESTIMACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas podrán ser desestimadas sin posibilidad de subsanación en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en alguno de los Sistemas de Información de Proveedores a la fecha de la adjudicación.
- h) *Derogado por Resolución N° 546/2018.*
- i) Si contuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del presente reglamento.
- n) Si transgrede la prohibición de participar en más de una oferta prescripta por el artículo 66 del Anexo de la Res. CPyGE N° 57/2016.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

ARTÍCULO 19: OMISIÓN DE REQUISITOS FORMALES. CONTROL ARTÍCULO 28, DECRETO

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada, sin más trámite. De conformidad con lo establecido en el Artículo 84° del Anexo de la Resolución CPyGE N° 57/2016.

A los fines de verificar la habilidad para contratar respecto de los oferentes, en los términos del inciso f) del artículo 28° del Decreto Delegado N° 1023/2001, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 2° de la Resolución AFIP N° 4.164-E/2017, o el que en el futuro lo reemplace. La Dirección de Compras y Contrataciones dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al Acto de Apertura verificará en el sitio web de la O.N.C. (<https://comprar.gob.ar>), o en el servicio web de la AFIP establecido para el caso, o en el que en el futuro lo/s reemplace, si los oferentes registran deuda o no. La Comisión Evaluadora de Ofertas cuando se verifique existencia de deuda intimará a los oferentes a subsanar la misma en un plazo no inferior a CINCO (5) días hábiles, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijará un plazo mayor. En los casos en los que no se requiera la intervención de la Comisión Evaluadora de Ofertas, el control lo realizara la Dirección de Compras y Contrataciones e intimará a los oferentes que posean deuda a subsanar la misma por un plazo no inferior a DOS (2) días hábiles, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijará un plazo mayor.



ARTÍCULO 20: NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN

La presentación de ofertas significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de:

- El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas;
- La Resolución CPyGE N° 57/2016, sus normas complementarias y modificatorias;
- El Decreto Delegado N° 1023/2001, sus normas complementarias y modificatorias;
- Las normas conexas, que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación en contrario.

IMPORTANTE: No será necesario presentar junto con la oferta un ejemplar del presente pliego. La sola presentación de oferta implica conformidad al mismo.

ANEXO CONVOCATORIA

(borrador)

RENGLONES

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
1	<p>Smart TV LED 42 pulgadas 220v Sistema Android Tv (TipoSmart TV TCL S6500 Series L42S6500 LED Full HD) Especificaciones: Con Sistema Android Tv Tamaño de Pantalla: 42" o superior Normas de TV: PAL / NTSC Potencia de Salida: 20 W o superior Brillo: 400 Cd/m² o superior Resolución de Panel: FULL HD 1920 x 1080 p Tiempo Respuesta: 4 ms o menos Contraste Dinamico: 100000:1 o superior Frecuencia en Hz: 120 Hz o superior CONECTIVIDAD 2 o mas Entradas HDMI v13 o superior 1 Entrada de S-video o mas 1 Entrada de CVBS o mas 1 Entrada I/D de audio o mas 1 USB 20 o mas 1 Entrada de audio para PC o mas 1 Entrada PC VGA o mas</p>	
2	<p>Cámara Deportiva con soporte wifi DETALLES TÉCNICOS: CAMARA DE ACCION DEPORTIVA 2" LCD Screen control remoto Pantalla: 20" 480x240 LCD Resolucion Foto: 16M/ 12M/10M/8M/5M/2M Formato Foto: JPG Resolución de Video: 4K 3840x2160 1080P 1920x1090 720P 1280x720 Lente ojo de pez (170 grados) Lente de alta resolución Stylus Estabilizador de imagen CMOS Formato de Compresión de Video: H264 MOV Modo de Frecuencia de Wifi: 24G-24835GHZ/IEEE 80211b/g/n Alcance Wifi: 30 mts (a cielo abierto) Lente: 170° - Alta Resolución - Angulo Super Amplio Lenguaje Menu: Español/Ingles/Ruso/Koreano/Chino/Portugues/Japones/Frances Microfono/Parlante incorporado Carcasa impermeable resistente al agua: 30 mts Frecuencia de Fuente de Luz: 50Hz/60Hz Puerto USB: USB 20 Puerto de Suministro de Energía: 5V 1A Batería: 1050 mAh / 120 min (1080p) o superior Soporte: Windows 2000/XP/Vista/Windows7/Windows 10/MAC OSX 1036 Utiliza memoria micro sd soporta 64gb Manual en castellano</p>	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
3	<p>"Impresora Multifunción Electrofotográfica B&N (Estándar) (Tipo HP Laserjet M428Fdw) con su respectivo toner original de fabrica mas un toner de repuesto original para cada una de las impresoras ofertadas</p> <p>Especificación Técnica - PR-025-00 Multifunción Electrofotográfica B&N (Estándar)</p> <p>Características Generales Consideraciones Particulares para Impresoras definidas en CESP-001 CESP-005 y de corresponder CESP-006</p> <p>Detalle Técnico / Funcional Impresora multifunción que combine tareas de impresión y copiado en blanco y negro con digitalización de imágenes en color y opcionalmente envío y recepción de faxes</p> <p>Función Impresora Impresora de tecnología electrofotográfica con las siguientes características:</p> <p>Medios y tamaños soportados: A4 Oficio Capacidad de impresión no inferior a 6000x600 dpi en B&N para textos y gráficos</p> <p>Velocidad de impresión: no inferior a 39 para tamaño A4</p> <p>Productividad de por lo menos : 15000 impresiones/copias mensuales para tamaño A4</p> <p>Alimentador automático de papel de por lo menos 35 hojas cortadas de 75 gr/m2 Bandeja de entrada: no menos de 250 hojas cortadas</p> <p>Bandeja secundaria que soporte hasta 250 hojas adicionales</p> <p>Accesorio dúplex para impresión doble-faz automática sin intervención del usuario</p> <p>Función Escáner Digitalizador de imágenes con las siguientes características:</p> <p>Tamaño máximo de documento escaneable: A4 Oficio</p> <p>Resolución Óptica: 1200x12000 dpi como mínimo</p> <p>Escala de grises: 8 bits (256 niveles) como mínimo</p> <p>Soporte de escaneo en colores Velocidad de escaneo: no inferior a 35 ppm en B&N y 20 ppm en color para tamaño A4</p> <p>Función Copiadora Copiadora con las siguientes características: Tamaño de documento: A4 Oficio</p> <p>Velocidad promedio de copiado no inferior a 35 ppm para tamaño A4 Resolución mínima: 600x600 dpi</p> <p>Función Lector De Memoria Lector de memoria con lectura de los siguientes formatos de memoria: Tarjeta Secure Digital (SD)</p> <p>Conectividad Interfaz USB 2.0 o superior Interfaz para Red Ethernet (Cable UTP / Conector RJ 45)</p> <p>Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220V - 50 Hz</p> <p>Deberá tener conexión a tierra o poseer circuito de doble aislación y/o doble protección</p> <p>Deberán incluirse los manuales cables de conexión del equipo con la CPU cables de alimentación eléctrica cables de conexión telefónica en caso de optar por incluir la funcionalidad de FAX y todo otro elemento necesario para el normal funcionamiento del equipo"</p>	
4	Cable HDMI Mallado 15 mts	
5	<p>ESPECIFICACIONES</p> <p>Consola mixer 4 canales</p> <p>Grabacion en 24 bits</p> <p>Usb de Reproduccion y de GRABACION (grabacion a pc por cable EN MONO Y EN 1 PISTA)</p> <p>Bluetooth - reproductor mp3</p> <p>Con control de volumen graves medios agudos ganancia y efectos</p> <p>Efectos digitales incorporados - 16 efectos (6 reverb</p>	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
5	<p>diferentes / 6 delay diferentes) Placa de grabación interna Master de volumen 2 canales canon/plug 65 2 canales plug 65 Insert en canales del 1 al 4 Indicador de picos Phantom power + 48v Salida de auricular Medidas: 24 x 19 x 55 cm Peso: 13 kg Incluye: 1 Consola 1 Cable usb para conectar a la pc 1 Fuente de alimentación</p>	
6	<p>Parlantes sistema Home Theater 51 106 watts (Tipo LOGITECH Z607 51 BLUETOOTH) Potencia total de vatios reales: 160 W pico / 80 W RMS Potencia de subwoofer: 25 W RMS Potencia de altavoces satelitales: 55 W RMS (total) Versión de Bluetooth: 42 Lector de tarjetas SD: Sí (soporta tarjetas SDHC hasta 32GB) Puerto USB: Sí (soporte unidades USB de hasta 32GB de formato FAT) Radio FM: sí Compatible con dispositivos con conectividad Bluetooth Compatible con dispositivos con entrada RCA o 35 mm Longitud de cables: -Altavoz satelital posterior a subwoofer: 62 m -Altavoz satelital frontal a subwoofer: 22 m -Altavoz de canal central a subwoofer: 22 m -Alimentación del subwoofer: 16 m Dimensiones: -Subwoofer: 297 x 193 x 267 mm -Altavoces satelitales: 178 x 110 x 93 mm -Control remoto: 86 x 40 x 7 mm Pesos: -Subwoofer: 35 kg -Altavoces satelitales: 450 g -Control remoto: 166 g Incluye: -Subwoofer con cable de alimentación fijo y antena de radio FM -5 altavoces satelitales (uno actúa como canal central) -1 control remoto con una batería de botón -3 cables RCA -1 cable de 35 mm a RCA"</p>	
7	<p>Micrófono con intercomunicador Inalámbrico Vincha portátil Profesional + Estuche (tipo Fífine K031b) Microfono Tipo: Condenser Impedancia: 1-19K ohms Sensibilidad: -44±2dB RL=680 ohms Vs=15V (1KHz 0dB=1V/Pa) Respuesta de frecuencia: 50-16KHz Direccion: Unidireccional S/N Ratio: Mas de 58dB Transmisor Frecuencia: 6725-6845 MHz Potencia de radio frecuencia: 10dBm/10MV Control de encendido: Botón físico Fuente de alimentación: 2 Pilas AA Receptor Frecuencia: 6725-6845 MHz</p>	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
7	<p>Sensibilidad: -95db S/N Ratio: Mas de 58dB Respuesta de frecuencia: 40Hz-15KHz Fuente de alimentacion: USB 5V</p>	
8	<p>Conmutador Ethernet de borde (Tipo TPLINK TL-SG3424) Especificaciones: Switch Administrado Cantidad de Puertos: 24 x 10/100/1000 o mas Calidad de servicio (QoS) Administración remota: mediante SMNP ACL SSH/SSL y Capa 3 Indicadores LED: System Link/Act Speed Rackeable (se deberán proveer soportes para rack de 19") Dimensiones ancho x profundidad x alto: 2794 x 170 x 4445 mm Peso de la unidad: 309 kg Alimentación: 100-240V CA 47-63 Hz interna</p>	
9	<p>Smart TV LED 55" 220V Sistema Android Tv referencia Smart TV TCL L55P715 LED 4K 55" 220V Diseño Dimensiones con base (LxHxW) Peso con base 1227 x 764 x 301 cm Frame Less 117 kg Metallic Frame Dimensiones sin base (LxHxW) 1227 x 717 x 78 cm Peso base 115 kg Pantalla Pulgadas: 54.5" HDR 4K Upscaling Resolución: 4K UHD (3840x2160) Microdimming Dynamic Color Enhancement Relación de Aspecto: 16:09 Tasa de refresco: 60Hz Sonido 2 x 95 Watts Dolby Audio Receptores de micrófono incorporado Sistema Operativo Android P Hands Free Voice Control (Maneja la TV sólo con tu voz) Conectividad : HDMI x3 (14&20) Bluetooth 5.0 Auriculares x1 USB 2.0 x2 Entrada LAN x1 Adaptador AV IN x1 Audio: MP3/WMA/AC3 - RF (75 ohms) Antena / Cable x1 Entrada SPDIF x1 Imagen: JPEG/PNG/BMP Video: H.265/H.264/MPEG2/4VC1/VP9 Contenido 1 Smart TV 1 Control Remoto Multimedia Soporte VESA 200x200</p>	
10	<p>Computadora de escritorio Avanzada Código ETAP: PC-004-00 ETAP Versión 23 Características Generales Consideraciones Especiales para PC definidas en CESP-001 CESP-002 CESP-005 y de corresponder CESP-006 Computadora del tipo "Escritorio" optimizada para alto rendimiento operativo Arquitectura X86 de 64 bits con soporte USB 3.0 (Universal Serial Bus versión 3.0) Setup residente en ROM con password de booteo y setup Con contraseña de encendido por BIOS activable y configurable Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN Reloj en tiempo real con batería y alarma audible</p>	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
10	<p>Unidad De Procesamiento Si oferta procesador marca "INTEL": El rendimiento deberá ser NO inferior a "Core i5" como mínimo de doble núcleo Si oferta procesador marca "AMD": El rendimiento deberá ser NO inferior a "APU A8" como mínimo de doble núcleo Sin importar la marca o modelo ofertado el CPU tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 18 meses Memoria DDR4-2133 o superior 8 GB mínimo Opción: soporte para 32Gb Disco duro SSD: al menos 256 GB o superior y Magnético 1TB mínimo Ambos discos deben estar presente en la configuración de este equipo Almacenamiento Óptico Extraíble Unidad de Lectura/escritura de DVD-RW ST-019 Video Controladora de video incorporada 512 mb o superior Audio Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características: Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimo Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 441 Khz estéreo Conectores para línea de entrada micrófono y salida para auricular / bocinas externas Fuente de alimentación Fuente de alimentación mejorada de al menos 450w Networking Y Comunicaciones Interfaz de red (mediante tarjeta en slot PCI/PCI-e o chip on-board): Tipo: Gigabit Ethernet autosensing (10/100/1000 BaseT) Conector: RJ45 Consola Teclado Mouse Puertos Incorporados Al menos 4 puertos USB con sus conectores externos en gabinete con la siguientes características: 2 de los puertos USB deben estar disponibles en el frente del gabinete (mínimo) Puertos USB 20 de alta velocidad: Al menos 2 Puertos USB 30: Al menos 2 1 Puerto para mouse (podrá emplear uno de los puertos USB) 1 Puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB) 1 Puerto para monitor del tipo DSUB-15 para VGA/SVGA/XGA Puertos Adicionales HDMI (High Definition Multimedia Interface) Sistema Operativo Windows 10 Professional (x64) o superior en español con licencia original A fin de garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con el sistema operativo solicitado la estación de trabajo deberá acreditar haber pasado favorablemente los test de compatibilidad de "Certified for Microsoft Windows 10 Client family x64" no aceptando partes o componentes de los mismos sino la estación en su totalidad Para ello los oferentes deberán detallar en la oferta el SUBMISSION ID junto al "Windows Logo Verification Report" el cual deberá haber resultado aprobado (approved)</p>	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
10	<p>Alimentación Portabilidad Y Ahorro De Energía Alimentación Por baterías recargables de níquel-hidruro metálico (NiMH) Li-Ion o similar Directamente del suministro de red pública (a través del alimentador/cargador) automático 110/240 V - 50/60 Hz Si la pantalla es mayor de 130" en diagonal deberá cumplir con: peso: no superior a 17 Kg (con batería incluida) Duración de la batería: Superior a 3 horas (en condiciones de uso permanente) Descripción de la batería: al menos de 40WHr Características Adicionales Deberá cumplir al menos con las siguientes certificaciones de calidad: Estádares militares MIL-STD 810 EPEAT Registered (para garantizar la eficiencia energética) Servicio de Garantías y Soporte Se deberá ofrecer un servicio de garantía y soporte por al menos 3 años con las siguientes características: Asistencia técnica por teléfono chat y en línea en Argentina: 24x7 Prestación del servicio de reparación del hardware: en persona Debe proveer: Gestión de casos mediante autoservicio y envío de piezas • Acceso directo a ingenieros o especialistas en la región Reparación por caídas derrame de líquidos y picos de tensión</p>	
11	<p>Monitor 24" pulgadas Led Monitor Monitor TFT / LCD estándar (24) con lassiguientes características: Tamaño de la pantalla visible: 24" en diagonal o superior Relación de aspecto WideScreen - (16:9) Interfaz de conexión a monitor: Analógica RGB-DB15 y HDMI</p>	
12	<p>Telefono inalámbrico con 3 bases con Caller ID y altavoz (tipo Panasonic Modelo KX-TGC353 Color Negro) Características generales Funciones Con identificación de llamadas Sí Con modo manos libres Sí Con bloqueo de llamadas Sí Con función de reloj despertador Sí Con modo Eco Sí Con indicador de fecha y hora Sí Con botón flash Sí Con control de volumen del auricular Sí Con modo silencio Sí Pantalla Tipo de pantalla LCD Tamaño de la pantalla 16 " Conectividad Es inalámbrico Sí Especificaciones Es montable en pared Sí Cantidad de teléfonos incluidos 3 Frecuencia 19 GHz Capacidad de entradas de la agenda telefónica 50 Cantidad de tonos de llamada 32 Otros Tiempo de conversación 10 h Con indicador de carga de batería Sí Con teclado retroiluminado Sí</p>	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
13	Panel tactil USB IR 55 pulgadas Marco Táctil 55 Multitouch Tv Touch Screen Tv Magic Mirror Material: Aluminio adonizado USO: plug and play puerto USB de su Unidad de Procesamiento Compatible con WIN LINUX ANDROID y MACOS	
14	Lampara para proyector Epson x27 Modelo: V13H010L88	
15	Lampara para Proyector Viewsonic PA503X	
16	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>Cámara</p> <p>Videoconferencia Full HD 1080p (hasta 1920 x 1080 píxeles); videoconferencia 720p HD (hasta 1280 x 720 píxeles) con clientes compatibles</p> <p>Campo visual</p> <p>Diagonal: 78°</p> <p>Horizontal: 7042°</p> <p>Vertical: 433°</p> <p>Zoom HD 12x</p> <p>Soporte extensor de 228 mm para elevar la cámara/colocarla a la altura de los ojos</p> <p>Tecnología Rightlight™ 2 para nitidez de imagen en distintas condiciones de iluminación incluso con luz escasa</p> <p>LED de cámara para indicación de streaming</p> <p>SISTEMA MANOS LIBRES</p> <p>Sistema manos libres integrado con dúplex completo y cancelación de eco y ruido</p> <p>Controles para respuesta/finalización de llamadas volumen silencio y movimiento de cámara</p> <p>Micrófonos (TX)</p> <p>Micrófono omnidireccional con un radio de acción de 24 m de diámetro</p> <p>Respuesta de frecuencia: 200 Hz - 8 kHz</p> <p>Bocinas (Rx)</p> <p>Respuesta de frecuencia: 220 Hz - 20 kHz</p> <p>Salida máx: 80 dB SPL a 03 m</p> <p>Control remoto</p> <p>Radio de acción IR de 3 metros</p> <p>Batería CR2032 (incluida)</p> <p>Cables/Alimentación</p> <p>Adaptador de alimentación de CA</p> <p>Cable de alimentación (24 m)</p> <p>Cable USB (24 m)</p> <p>PIEZA DE MONTAJE</p> <p>Diseño para uso sobre el escritorio</p> <p>COMPATIBILIDAD Y CERTIFICACIONES</p> <p>Conexión USB Plug and Play</p> <p>Con certificación para Skype for Business y compatible con Teams</p> <p>Con certificación para Zoom</p> <p>Con certificación para Fuze</p> <p>Compatible con Google Meet™</p> <p>Compatible con Cisco Jabber® y WebEX</p> <p>Compatible con BlueJeans BroadSoft GoToMeeting Vidyo y otras aplicaciones de videoconferencia</p> <p>grabación y difusión utilizables con cámaras USB</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>Unidad principal</p> <p>Altura: 154 mm</p> <p>Ancho: 150 mm</p> <p>Profundidad: 104 mm</p> <p>Altura con extensor: 345 mm</p> <p>Peso: 568 g</p>	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
17	Lampara para proyector Benq MX520	
18	Características generales: Memoria RAM SODIMM 8GB DDR4-2666 Modelo CT8G4SFRA266 Velocidad - DDR4-2666 CAS latency - 19 DRAM family - Crucial Density - 8GB Brand - Crucial Module type - SODIMM Extended timings - 19-19-19 Technology - DDR4 Voltage - 12V PC speed - PC4-21300 Kit Qty - 1 DIMM type - Unbuffered	
19	Modulos memoria RAM DDR3 8gb 1666Mhz (tipo Kingston KVR32N22D8/16 Características generales: DDR4 2400MHz Non-ECC CL17 12V Unbuffered DIMM) Características generales Módulos de memoria 1 x 16 GB Capacidad total 16 GB Tecnología de la memoria DDR4 Formato DIMM Velocidad 3200 MHz Cantidad de pines 288	
20	Caja cable UTP cat 6 305 mts Interior 50 %Cobre	
21	Access point punto de acceso inalambrico wifi6 c/fuente alimentacion Equipo de referencia: UniFi U6-PRO Especificaciones técnicas: Interfaces de red Al menos un puerto rj45 10/100/1000 Ethernet Alimentación (PoE) Estándares PoE soportados: al menos 8023at PoE+ Máximo consumo de energía: 13W Características inalámbricas Antenas: al menos tres (3) Doble banda: 24 GHz: 4 dBi 5 GHz: 6 dBi Capacidad máxima TX: para 24 GHz 22dBm y para 5 GHz de 26 dBm Estándares Wi-Fi soportados: 80211a/b/g Wi-Fi 4/Wi-Fi 5/Wi-Fi 6 Seguridad Inalámbrica: WEP WPA PSK WPA Enterprise (WPA/WPA2 TKIP/AES) BSSID: al menos 8 por Radio Opciones de montaje Pared y techo Características de trabajo Temperatura de trabajo: 10 to 70° C (14 to 158° F) Humedad de trabajo: 5 a 95% Sin condensación Certificaciones: CE FCC IC Administración avanzada de tráfico VLAN: al menos 8021Q QoS: debe soportar al menos la posibilidad de configurar límite de ancho de banda por usuario y soporte para tráfico de Invitados aislado del resto del tráfico Debe soportar al menos 300 clientes concurrentes Debe soportar al menos las siguientes tasas de transferencia: 80211a: 6 9 12 18 24 36 48 54 Mbps 80211b: 1 2 55 11 Mbps 80211g: 6 9 12 18 24 36 48 54 Mbps 80211n: (WiFi 4) 65 Mbps to 600 Mbps (MCS0 - MCS31 HT)	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
21	20/40) 80211ac: (WiFi 5) 65 Mbps to 34 Gbps (MCS0 - MCS9 NSS1/2/3/4 VHT 20/40/80/160) 80211ax: (WiFi 6) 73 Mbps to 48 Gbps (MCS0 - MCS11 NSS1/2/3/4 HE 20/40/80/160) INCLUYE FUENTE DE ALIMENTACION	
22	Conmutador ethernet borde largo 24 puertos Poe gigan (Tipo Cisco SG350-28P-K9-AR) Características generales: CODIGO ETAP: LAN-017 Switch Concentrador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet con conexión a backbone de 1 ó 10 Gigabit Ethernet con las siguientes características: Switch concentrador para conmutación de tramas Ethernet que incluye servicios de red de capa 2 y 3 (network layer 2 y 3) Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19” Compatibilidad mínima: Ethernet IEEE 8023 Fast Ethernet IEEE 8023u Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 8023ab) Gigabit Ethernet en fibra (IEEE 8023z) y 10 Gigabit Ethernet (IEEE 8023ae) Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz monofásico con toma de 3 patas planas sin necesidad de requerir un transformador adicional CONECTIVIDAD Tipo y cantidad mínima de ports de entrada/concentración: Tipo de puerto Cantidad mínima Gigabit Ethernet 10/100/1000BaseT autosensing (RJ45) 24 En caso de que el acceso a la interfaz física de cualquiera de los puertos sea implementada mediante transceptores enchufables los mismos deberán ser del tipo GBIC mini- GBIC/SFP o similar Todos los puertos de cobre 10/100BaseT ó 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica Auto-MDIX es decir el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado Para modo full dúplex los puertos deberán soportar control de flujo mediante IEEE 8023X Todos los puertos en cobre (RJ45) deberán incluir la característica PoE (Power Over Ethernet) IEEE 8023af con por lo menos 154 W por boca La funcionalidad PoE para los puertos de cobre (RJ45) deberá ser concurrente es decir el equipo deberá ser capaz de alimentar la totalidad de los puertos solicitados de manera simultánea aun cuando para cumplir con este requerimiento se deba agregar fuentes de alimentación adicionales o de mayor potencia Ports de uplink/salida: Tipo de puerto Cantidad mínima 1GigaBase-LX (hasta 10km en fibra monomodo) 2 RENDIMIENTO Soporte de al menos 12000 address MAC de red por stack de switches Deberá tener una capacidad de conmutación de paquetes (Layer 2) no inferior a la suma de los anchos de banda de todos los puertos solicitados considerando que los mismos están funcionando en modo full-dúplex Para los cálculos se considerará que cada puerto Gigabit Ethernet requiere un ancho de banda de 2 Gbps FUNCIONALIDADES DE CAPA 2 y 3 Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
22	<p>VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según IEEE 8021 p/Q o por reglas de asignación por port y address MAC El número de Virtual LANs a soportar deberá ser igual o superior a 1024 Capacidad de efectuar Routing entre Virtual LANs Soporte de IEEE8021ad QinQ (transporte de VLANs locales sobre VLANs externas) Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 8021D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 8021w Soporte de Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE 8021s para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN Soporte de ruteo estático Soporte de "Router Information Protocol" RIPv1 RIPv2 Soporte de ruteo avanzado mediante OSPFv2 (IPv4) y OSPFv3 (IPv6) ("Open Shortest Path First") Soporte de multidifusión mediante protocolo IGMPv2 o superior ("Internet Group Management Protocol") de acuerdo al RFC-2236 y soporte de PIM ("Protocol Independent Multicast") en modos "sparse" (SM) y "dense" (DM) MANEJO DE QoS (Calidad de Servicio): Deberá poseer al menos 4 colas de priorización de tráfico por puerto y al menos una de las colas deberá tener prioridad absoluta en la conmutación de su tráfico por sobre todas las demás esto es mientras esta cola tenga tráfico en espera no podrá procesarse ninguna otra cola Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2 y 3 (mínimo) Deberá soportar IEEE 8021p/Q para clasificación y priorización de tráfico IP ToS y DiffServ Deberá poder realizar mapeos 8021p/Q a DiffServ/ToS y DiffServ/ToS a 8021p/Q En cada puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin rechazar otros tráficos no clasificados (UNTAG) a fin de permitir la conexión de un teléfono IP y una PC en un mismo puerto SEGURIDAD DE ACCESO Soporte de autenticación IEEE 8021x Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 8021x Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3 SSL o SSH Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2 a 3 (mínimo) ADMINISTRACIÓN Agente SNMP según RFC 1157 que permita monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows Soporte de MIB II según RFC 1213 Se deberán proveer en un medio extraíble todos los bloques de información de management (MIBs) necesarios Capacidad de soportar al menos 4 grupos de RMON Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 ó TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor) El sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento Servicio de configuración por medio de consola remota Telnet según RFCs 854/855 sobre transporte TCP/IP según RFCs 793/791</p>	
23	<p>Placa madre Pc Características generales: CPU: Zócalo AMD AM4 para AMD Ryzen™ serie 5000/4000 serie G / 3ra / 2da / 1ra generación AMD Ryzen™ / 2da y 1ra generación AMD Ryzen™</p>	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
23	<p>con gráficos Radeon™ Vega / Athlon™ con procesadores gráficos Radeon™ Vega Procesadores * Consulte www.uscom para ver la lista de soporte de CPU CHIPSET: AMD B450 Memoria 4 x DIMM máx 128 GB DDR4 4400 (OC) / 4000 (OC) / 3866 (OC) / 3600 (OC) / 3466 (OC) / 3200/3000/2800/2666/2400/21333 MHz Memoria sin búfer AMD Ryzen™ de 3ª / 2ª / 1ª generación / AMD Ryzen™ de 2ª y 1ª generación con gráficos Radeon™ Vega / Athlon™ con procesadores gráficos Radeon™ Vega Arquitectura de memoria de doble canal Gráfico 1 x HDMI 20b 1 x DisplayPort 12 Procesador de gráficos integrado Soporte multi-GPU Admite la tecnología AMD 3-Way CrossFireX™ Ranuras de expansión 2 x PCIe 30 x16 (x16 o x8 / x4) 1 x PCIe 20 x16 (modo x4) * Procesadores AMD Ryzen™ de 3a / 2a / 1a generación 1 x PCIe 30 x16 (modo x4) Conjunto de chips AMD B450 3 x PCIe 20 x1 1 x PCIe 30 x16 (modo x8) AMD Athlon™ con procesadores gráficos Radeon™ Vega Almacenamiento Procesadores AMD Ryzen™ de 3a / 2a / 1a generación: 1 x M2_1 socket 3 con tecla M compatible con dispositivos de almacenamiento tipo 2242/2260/2280 (modo SATA y PCIE 30 x 4) * 1 x conector M2_2 3 con tecla M compatible con dispositivos de almacenamiento tipo 2242/2260/2280/22110 (modo PCIE 30 x 4) * AMD Ryzen™ de 2ª y 1ª generación con procesadores gráficos Radeon™ Vega: 1 x M2_2 socket 3 con M Key soporte para dispositivos de almacenamiento tipo 2242/2260/2280 (modo SATA y PCIE 30 X2) Total admite 2 ranuras M2 y 6 puertos SATA 6Gb / s 2 x puerto (s) SATA 3Gb / s 2 x puerto (s) SATA 6Gb / s 2 x puerto (s) SATA 6Gb / s Conjunto de chips AMD B450: 1 x M2_1 socket 3 con tecla M soporte para dispositivos de almacenamiento tipo 2242/2260/2280 (modo SATA y PCIE 30 x 4) AMD Athlon™ con procesadores gráficos Radeon™ Vega: 4 x puerto (s) SATA 6Gb / s Soporte Raid 0 1 10 LAN Ethernet Intel® I211-AT de 1 Gb ASUS LANGuard Audio -Audio blindaje ROG SupremeFX Audio de alta definición de 71 canales CODEC S1220A - Condensadores de audio japoneses premium - Cubierta de audio - Cabecera (s) de salida óptica S / PDIF en la placa central - Amplificadores OP duales - Sensor de impedancia para salidas de auriculares delanteras y traseras - Soporta: detección de jack transmisión múltiple reasignación</p>	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
23	<p>de jack del panel frontal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Salida de reproducción estéreo de 120dB SNR de alta calidad y entrada de grabación de 113dB SNR - Admite reproducción de hasta 32 bits / 192 kHz * <p>Característica de audio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tecnología SupremeFX Shielding™ <p>* Debido a limitaciones en el ancho de banda HDA 32 bits / 192 kHz no es compatible con audio de 8 canales</p> <p>Puertos USB</p> <ul style="list-style-type: none"> 4 x puerto (s) USB 32 Gen 1 (3 x Tipo-A + 1 x USB Tipo-C®) Puerto USB frontal (4 en total) 2 x puerto (s) USB 32 Gen 2 (2 x Tipo-A) Puerto USB trasero (8 en total) 2 x puerto (s) USB 32 Gen 1 2 x puerto (s) USB 20 <p>Funciones de software</p> <p>Puertos de E / S posteriores</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 x Ethernet Intel® I211-AT de 1 Gb 2 x USB 32 de 2a generación 3 x USB 32 Gen 1 Tipo A 1 x USB 32 Gen 1 USB Type-C® 1 x Botón (s) BIOS FlashBack™ 1 x puerto (s) combinado de teclado / mouse PS / 2 1 x DisplayPort 1 x HDMI 2 puertos USB 20 1 x salida óptica S / PDIF 5 x conector (s) de audio <p>Puertos de E / S internos</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 x M2 Socket 2 con tecla M compatible con dispositivos de almacenamiento tipo 2242/2260/2280/22110 (modo PCIe 30 x 4) 1 x conector (s) USB 32 Gen 1 (hasta 5 Gbps) compatible (s) con 2 puertos USB 32 Gen 1 adicionales 1 x M2 Socket 1 con tecla M soporte para dispositivos de almacenamiento tipo 2242/2260/2280 (modo SATA y PCIe 30 x 4) 1 x conector (es) del ventilador de la CPU 1 x conector (es) de ventilador OPT de CPU 3 x conector (es) del ventilador del chasis 1 x conector AIO_PUMP 1 x encabezado RGB direccionable 1 x conector AAFP 2 x encabezado (s) de tira Aura RGB 1 x conector (s) USB 20 compatible (s) 2 puertos USB 20 adicionales 1 x encabezado TPM 1 x conector (es) de puerto (s) COM 6 x conector (es) SATA 6Gb / s 1 x conector (es) de alimentación EATX de 24 pines 1 x conector (es) de alimentación ATX 12V de 8 pines 1 x panel (s) del sistema 1 x conector (es) de sensor térmico 1 x puente (s) Clear CMOS <p>Factor de forma</p> <p>Factor de forma ATX</p> <p>12 pulgadas x 96 pulgadas (305 cm x 244 cm)</p>	
24	<p>Impresora color A3 (Tipo Epson EcoTank L8180)</p> <p>Características :</p> <ul style="list-style-type: none"> Tipo de impresora: Multifunción Tipo de impresión: Color Con WI-Fi : Sí Tecnología de impresión: Inyección de tinta Funciones de la impresora: Impresión Copia Escaneo Características generales 	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
24	<p>Marca Epson Línea EcoTank Modelo L8180 Color Negro Voltaje 220V Conectividad Con Wi-Fi Sí Con puerto USB Sí Conexiones móviles Epson Smart Panel Epson Email Print Remote Print AirPrint Chromebook Native Print Certificación Mopria Papel Tipos de papel Normal Bright white Presentation matte Premium presentation matte Premium presentation matte double-sided Velvet fine art Premium photo glossy Premium photo semi-gloss Photo glossy Value glossy photo Ultra premium photo luster High quality ink jet Sobre Iron-on cool peel transfer Tamaños de papel A3+ A3 A4 Carta Oficio 11 x 17 " 11 x 14 " 8 x 10 " 5 x 7 " 4 x 6 " Personalizado (54 x 86 " - 329 x 2000 mm) Oficio México Media carta 85 x 13 " A6 Ejecutivo Sobre N10 Capacidad máxima de hojas 151 Cantidad de bandejas 4</p>	
25	<p>Adaptador Pcie a NVMe Características generales: Adaptador M2 SSD a PCIe X4 M2 Specification Revision 09-3 Serial ATA Spec Reversion 32 Dimensiones Soportadas: Tarjeta Tipo M2 2230/2242/2280 Soporta: M2 Socket 3 PCI-e-based SSD Module Soporta: M2 Key M Card Type Dimensiones del Disipador: 114x37mm</p>	
26	<p>Fuente de alimentacion Servidor 1000w Características generales: 1000 WATT 94% PLATINUM 110-240V GPU FUENTE DE ALIMENTACION Max Output @ 110V-120V: 800W Max Output @ 200V-240V: 1000W Input Connector: C13 Efficiency Rating: 80 Plus Platinum 94% Cantidad de conectores SATA: 4 Certificación de eficiencia: 80 Plus Diámetro del ventilador: 3 cm Incluye: x1 BREAKOUT BOARD</p>	
27	Bateria Bangho BES 1528 i7-518 PRO	
28	Fuente Alimentacion Lenovo Thinkpad E420 1141A25	
29	<p>Placa video Pcie Características generales Fabricante Nvidia Serie: GeForce RTX 30 Series Modelo: RTX 3060 Versión: GEFORCE RTX 3060 3X 12G OC Procesador: Frecuencia boost del núcleo 1777 MHz Compatibilidad Es compatible con directX Sí Es compatible con OpenGL Sí Memoria Tamaño de la memoria 12 GB Tipo de memoria gráfica GDDR6 Interfaz con la placa madre PCI-Express 40</p>	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
29	<p>Bus de memoria 192 bit Especificaciones Conectividad: 3 DisplayPort 14a HDMI 21 Cantidad máxima de monitores: 4 Requerimiento energético: 550 W</p>	
30	<p>Fuente alimentacion 650w Características principales Potencia de salida 750 W Voltaje 100V/240V Tipo de fuente de alimentación para PC: ATX Tipo de refrigeración: Hidráulica Con protección de bajo voltaje: Sí Cantidad de conectores SATA: 8 Cantidad de conectores PCI-E: 4 Certificación de eficiencia: 80 Plus Gold Corrección del factor de potencia: Activo > 09 Diámetro del ventilador: 120 mm Altura de la fuente de alimentación para PC x Ancho de la fuente de alimentación para PC: 86 mm x 140 mm Largo de la fuente de alimentación para PC: 150 mm Frecuencia: 60 Hz Largo del conector principal: 610 mm Tipo de modulación: Modular Con protección sobre potencia: Sí Con protección sobre voltaje: Sí Con protección contra cortocircuito: Sí Con funcionamiento silencioso: Sí Cantidad de pines de la placa madre: 24</p>	
31	<p>Modulos memoria RAM DDR3 8gb ECC-R 1333Mhz PC10600 Características generales Fabricante OWC Marca OWC Línea OWC Modelo OWC85MP3S9M064K Módulos de memoria 1 x 16 GB Capacidad total 16 GB Especificaciones Tecnología de la memoria DDR3 Formato DIMM Velocidad 1066 MHz Upgrade Kit para Mac Pro y Xserve 2009</p>	
32	<p>Xvr de video 16 Canales Full Hd 4mp Nvr 16 Audio - (tipo Dahua DH-XVR1A8H pentahibrido con disco 2tb purpura) Especificaciones Procesador principal: Procesador integrado Sistema operativo: LINUX incrustado ALMACENAMIENTO Disco duro interno: 1 puerto SATA capacidad de 2TB PURPURA VIDEO Y AUDIO Entrada de cámara analógica: 4/8 canal BNC Cámara HDCVI: 1080P @ 25 / 30fps 720P @ 25 / 30fps Cámara AHD: 1080P @ 25/30 720P @ 25 / 30fps Cámara de televisión: 1080P @ 25/30 720P @ 25 / 30fps Cámara CVBS: PAL / NTSC Entrada de cámara IP: 4CH: 4 + 1 cada canal hasta 2MP Entrada / salida de audio: 1/1 RCA Charla bidireccional: Reutilizar audio in / out RCA GRABACION Compresión de video: H264 Resolución: 1080N 720P 960H D1 HD1 BCIF CIF QCIF Tasa de grabación: 4 canales: todos los canales 1080N / 720P / 960H / D1 / HD1 / BCIF / CIF / QCIF (1 ~ 25/30 fps) Bitrate de video: 32 Kbps ~ 4096 Kbps por canal Modo de grabación: Manual Programación (General Continua) MD (Detección de video: Detección de movimiento Pérdida de video Manipulación) Alarma Detener Intervalo de registro: 1 ~ 60 min (predeterminado: 60 min) Pre-record: 1 ~ 30 sec Post-record: 10 ~ 300 sec Compresion de audio: AAC (solo para el 1er canal) G711A G711U PCM Frecuencia de muestreo de audio: 8KHz 16 bit por canal Velocidad de bits de audio: 64 Kbps por canal RED Interfaz: 1 puerto RJ-45 (100M)</p>	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
32	<p>Función de red: HTTP HTTPS TCP / IP IPv4 / IPv6 UPnP RTSP UDP SMTP NTP DHCP DNS Filtro de IP DDNS FTP Servidor de alarma P2P Búsqueda de IP (Compatible con cámara IP Dahua DVR NVS etc) Max Acceso de usuario: 128 usuarios Teléfono inteligente: iPhone iPad Android Interoperabilidad: ONVIF 1612 Conforme CGI ELÉCTRICO Fuente de alimentación: DC12V / 15a El consumo de energía: <10W AMBIENTAL Condiciones de operación: -10 ° C ~ + 45 ° C (+ 14 ° F ~ + 113 ° F) 10 ~ 90% HR Condiciones de almacenaje: -20 ° C ~ + 70 ° C (-4 ° F ~ + 158 ° F) 0 ~ 90% RH CONSTRUCCIÓN Dimensiones: Cooper 1U 197 mm × 192 mm × 41 mm (78 ?× 76? × 16 ?) Peso neto (sin disco duro): 055 kg (12 lb) Peso bruto: 1kg (22lb)</p>	
33	Toner Oki MPS5502mb 45460512	
34	Bateria Notebook HP Pavilion 15-dk0005la	
35	Bateria Bangho Zero G05-1518 PRO	
36	Pendrive 32gb Usb 32	
37	<p>Disco SDD 240 gb Características generales: Factor de forma 25" Interfaz SATA Rev 30 (6Gb/s) - con compatibilidad inversa para SATA Rev 20 (3Gb/seg) Capacidad 240GB o superior Controlador SM2259 NAND 3D TLC Encriptado XTS-AES de 256-bit Velocidad secuencial Lectura/Escritura1 hasta 550/500MB/seg Consumo de energía 006W en reposo / 02W prom / 13W (MÁX) Lectura / 32W (MÁX) Escritura Dimensiones 1001 x 6985 x 7 mm Peso 40g Temperaturas de operación 0 a 70°C Temperatura de almacenamiento -40° a 85 °C Resistencia a las vibraciones en operación 217 G pico (7 a 800 Hz) Resistencia a las vibraciones fuera de operación 20G pico (10 a 2000Hz) Expectativa de vida útil 1 millón de horas como MTBF</p>	
38	<p>Placa video Pcie Características generales Fabricante Nvidia Serie: GeForce RTX 30 Series Modelo: RTX 3060 Versión: GEFORCE RTX 3060 3X 12G OC Procesador: Frecuencia boost del núcleo 1777 MHz Compatibilidad Es compatible con DirectX Sí Es compatible con OpenGL Sí Memoria Tamaño de la memoria 12 GB Tipo de memoria gráfica GDDR6 Interfaz con la placa madre PCI-Express 4.0 Bus de memoria 192 bit Especificaciones Conectividad: 3 DisplayPort 1.4a, HDMI 2.1 Cantidad máxima de monitores: 4 Requerimiento energético: 550 W</p>	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
39	<p>Disco M2 240 gb NVMe Características generales (Modelo SDAPNUW-256G-1006) Peso y dimensiones Ancho 80 mm Altura 22 mm Profundidad 2.38 mm Peso 37.4 g Almacenamiento Capacidad 256 GB Tecnología de almacenamiento SSD Especificaciones Interfaces NVMe Ubicación del disco Interno Factor de forma M.2 2280 Otros Con tecnología 3D NAND Sí Sistemas de archivos soportados Windows Consumo energético 52 mW</p>	
40	<p>Router Mikrotik Wifi ac Características generales Marca MikroTik Línea RouterBOARD Modelo hAP ac3 Modelo alfanumérico RBD53IG-5HACD2HND Color Negro Voltaje 100V/240V Funciones Router Temperatura de funcionamiento -40 °C - 70 °C Conexión y velocidad Tipo de conexión Con cable/Inalámbrica Velocidad inalámbrica 1167 Mbps Frecuencias 2.4 GHz, 5 GHz Tipo de frecuencia Banda doble Ancho de banda AC1200 Estándares inalámbricos IEEE 802.11b/g/n, IEEE 802.11a/n/ac Hardware Cantidad de antenas externas 2 Cantidad total de puertos 6 Cantidad de puertos USB 1 Con botón de reinicio Sí INCLUYE FUENTE DE ALIMENTACION</p>	

Dirección de Compras y Contrataciones

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° xx/2022
EXPEDIENTE N° 1328/2022

FORMULARIO 1: MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

.....de.....de.....

SEÑOR
RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de presentar a consideración de ustedes la documentación adjunta que acredita la capacidad profesional de la firma que representamos, para participar en la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° xx/2022, EXPEDIENTE N° 1328/2022**.

Declaramos que hemos tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en los documentos que rigen esta convocatoria, a los cuales nos sometemos en su integridad. La presentación de esta oferta implica la aceptación de los criterios de evaluación a utilizar, lo que así expresamente declaramos, así como de la aplicación práctica de los mismos para la determinación del orden de mérito a asignar.

La información y documentación que presentamos es fidedigna y, en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO tiene el derecho de invalidar nuestra participación.

Adjuntamos la Garantía de Mantenimiento de nuestra Oferta por la suma de PESOS (\$), la cual ha sido constituida mediante.....

Los documentos presentados se encuentran debidamente ordenados y foliados según lo que se establece en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

A todos los efectos de la presente Convocatoria constituimos domicilio en....., y Declaramos la siguiente dirección de correo electrónico..... en la cual serán tenidas por válidas todas las notificaciones recibidas.

Atentamente.

(INDICAR: firma, aclaración, razón social, CUIT, teléfono)

Dirección de Compras y Contrataciones

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° xx/2022
EXPEDIENTE N° 1328/2022

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 7 de la C.G. N° 76/17 ONC, se informa la nómina de funcionarios de la UNRN con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado: Rector: Mg. Anselmo Torres. Vicerrectores: Dr. Diego Aguiar (Sede Andina), Dra. Andrea Tapia (Sede Alto Valle y Valle Medio), Juan Manuel Otero (Sede Atlántica). Secretaria de Programación y Gestión Estratégica: Mg. Claudia Patricia Legnini. Asimismo se informa: - Directora General de Administración a/c de la Dirección de Compras y Contrataciones: Cra. María Lorena Fontao.-

Tipo de declarante: Persona física / jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17 o la de la UNRN indicados supra?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Dirección de Compras y Contrataciones

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	
Autoridad de la Universidad Nacional de Río Negro	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional, Autoridad con rango inferior a Ministro o Autoridad de la Universidad Nacional de Río Negro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° xx/2022
EXPEDIENTE N° 1328/2022
COMPRES TRABAJO ARGENTINO

Ley 25.551

Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Alcances.

Sancionada: Noviembre 28 de 2001.

Promulgada de Hecho: Diciembre 27 de 2001.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

REGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS

"Compre Trabajo Argentino"

ARTICULO 1° — La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

ARTICULO 2° — Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

ARTICULO 3° — Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

ARTICULO 4° — Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

ARTICULO 5° — Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios o licitaciones en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales,

Dirección de Compras y Contrataciones

particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5%) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

ARTICULO 6° — Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

ARTICULO 7° — Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén condicionadas a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;
- b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

ARTICULO 8° — Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTICULO 9° — El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

- a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del comitente que formuló la requisitoria de contratación del tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;
- b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieren estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciera lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Cuando no se hiciera lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

Dirección de Compras y Contrataciones

ARTICULO 10. — Cuando se compruebe que en un contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permisionarias de obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

ARTICULO 11. — La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

ARTICULO 12. — La preferencia del 7% establecida en el artículo 3° de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo nacional.

ARTICULO 13. — El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

ARTICULO 14. — Se considerarán incurso en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTICULO 15. — El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

ARTICULO 16. — El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido en esta ley.

ARTICULO 17. — Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

ARTICULO 18. — Dése por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

ARTICULO 19. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTICULO 20. — Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

ARTICULO 21. — Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 22. — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

ARTICULO 23. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

— REGISTRADA BAJO EL N° 25.551 —

RAFAEL PASCUAL. — MARIO A. LOSADA. — Guillermo Aramburu. — Juan C. Oyarzún.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° xx/2022
EXPEDIENTE N° 1328/2022

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA N° 008/2012.

RÉGIMEN DE PREFERENCIA A FAVOR DE PROVEEDORES RADICADOS EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO.

VISTO, el artículo 75° inc. 19 de la Constitución Nacional, la Ley 26.330 de creación de la UNRN, la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1597/08 de aprobación de su Estatuto Provisorio.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad solamente puede desarrollar actividades académicas en el territorio de la provincia de Río Negro, de acuerdo a su ley de creación.

Que la Universidad tiene la obligación social de contribuir al desarrollo nacional en general y al provincial en particular, haciendo honor a la denominación que la identifica con la jurisdicción provincial.

Que la contribución al desarrollo provincial comprende no solamente brindar oportunidades de formación a los egresados del nivel medio, sino también capacitación e investigación, y apoyo al desarrollo de las capacidades productivas de bienes y servicios.

Que las universidades nacionales gozan de autonomía y autarquía económica financiera, conforme la disposición del artículo 75° inc. 19 de la Constitución Nacional.

Que a los fines de contribuir al desarrollo de las capacidades productivas de bienes y servicios en la provincia de Río Negro resulta conveniente establecer un régimen de preferencia a favor de proveedores radicados en la misma.

Que Río Negro cuenta para sus contrataciones con un régimen de preferencia para las personas físicas y jurídicas radicadas en la Provincia, el que se encuentra regulado por la Ley 4187.

Que el régimen de preferencia no debe causar un perjuicio económico para la Universidad, en términos de adjudicación de compras y/o contrataciones a precios superiores a la mejor oferta.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21° del Estatuto Provisorio de la UNRN.

Por ello:

EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer un derecho de prioridad de compras y contrataciones, para licitaciones públicas y privadas, a favor de personas físicas y jurídicas radicadas en la Provincia de Río Negro, proveedoras y/o prestadoras de bienes y/o servicios a la Universidad Nacional de Río Negro que reúnan los siguientes requisitos:

- Las personas físicas deberán tener domicilio fiscal en la Provincia de Río Negro.
- Las personas jurídicas deberán tener domicilio fiscal en la Provincia de Río Negro y su capital mayoritario deberá ser de propiedad de asociados radicados y con domicilio fiscal en la Provincia de Río Negro.

Estarán comprendidas en la presente las Uniones Transitorias de Empresas en las que al menos uno de sus miembros revista la condición establecida en el inciso b) y siempre que tenga una participación de al menos el cincuenta por ciento (50%) en el convenio o contrato.

Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 2º.- En las compras y/o contrataciones, se aplicará el siguiente criterio de preferencia:

- a) A igualdad de calidad y precio ofertado, incluyendo los descuentos ofrecidos, tendrá preferencia la persona física o jurídica oferente radicada en la Provincia de Río Negro.
- b) En caso en que resultare primera la oferta económica de una persona física o jurídica no radicada en la Provincia de Río Negro, si ocupare el segundo lugar una persona física o jurídica radicada en la provincia de Río Negro, ésta tendrá derecho a igualar la oferta de la primera, siempre que su oferta no la supere en más de un cinco por ciento (5%).

La aplicación del criterio de preferencia no podrá alterar la pauta de preferencia que establece la Ley 25.551.

ARTÍCULO 3º.- Los oferentes alcanzados por este beneficio no podrán transferir los contratos, y para el caso de que vendan sus activos o cedan sus acciones o derechos a persona físicas o jurídicas radicadas fuera de la Provincia de Río Negro, la UNRN podrá rescindir los contratos celebrados y ejecutar las garantías sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se aplicará a los procesos de contratación en curso.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, cumplido archivar.

DADA EN GENERAL ROCA A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DE 2012.-

RESOLUCIÓN CPyGE REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 008/2012

FIRMAN: LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO – RECTOR – CPN CARLOS OMAR DOMINGUEZ – SECRETARIO DE PROGRAMACION Y GESTION ESTRATEGICA-.